



ACC 2234400 DOC 195097

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO,

28602

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTOS:

08 APR 2019

Las disposiciones de La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; la Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que Delega Facultades en Funcionario que Indica para Firmar por Orden del Superintendente; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 31.10.2018, la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. (SAESA), solicitó a S.E. el Presidente de la República, una concesión definitiva para establecer, operar y explotar una línea de distribución de energía eléctrica denominada "Habilitación SS.EE. Sector Ralimo".

2° Que, mediante Oficio ORD. N° 27188, de fecha 20.11.2018, esta Superintendencia le comunicó a la empresa errores y omisiones en los antecedentes presentados relativos a la solicitud de concesión indicada en el considerando precedente, concediéndole a SAESA el plazo de 15 días hábiles para aclarar, corregir y/o complementar los mismos, conforme lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3° Que, mediante carta ingreso SEC N° 34110, de fecha 21.12.2018, complementada de oficio a través de cartas ingresos SEC N° 1310, de fecha 18.01.2019, y N° 4633, de fecha 15.03.2019, la referida empresa aportó la información requerida por este Servicio, subsanando las observaciones referidas en el numeral 2° de esta resolución.

4° Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que, en cumplimiento de lo establecido en el ya señalado artículo, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6° Que, a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud, corresponde dar



cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., para establecer, operar y explotar una línea de distribución de energía eléctrica denominada "Habilitación SS.EE. Sector Ralimo".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente la exigencia señalada en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia, www.sec.cl.

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose, además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES"


[Firma]
SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

[Firma]
NMM/SZQ/MUC/GHS/muc

SAESA_HabilitaciónSSEE_SectorRalimo_Res_Adm_Definitiva_29705_muc_03.04.2019

Distribución:

- Representante legal de Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Isidora Goyenechea N° 3621, piso 20, Las Condes, Santiago.
- División Jurídica.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (29705, 34110, 1310, 4633).

Caso Times: 1070503